GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIX | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 13 DE MARZO DE 1962 | Nº 14.589

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 42 y 43, de 31 de enero de 1962, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 41 de 13 de febrero de 1962, por el cual se nombra una delegación.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto Nº 18 de 23 de enero de 1962, por el cual se hace un ascenso.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto Nº 1 de 4 de enero de 1962, por el cual se crea una escuela.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Departamento de Administración y Contabilidad

Resuelto Nº 443 de 4 de diciembre de 1961, por el cual se autoriza una cuota de importación.

Solicitudes de registro de marcas de fabrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 42
(DE 31 DE ENERO DE 1962)

por el cual se nombra Suplentes del Alcalde del Distrito de La Concepción, Prov. de Chiriquí.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a los señores Pedro A. Morales y Juan de Dios Rodríguez, Primer y Segundo Suplente del Alcalde del Distrito de La Concepción, Provincia de Chiriquí, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

DECRETO NUMERO 43
(DE 31 DE ENERO DE 1962)

por el cual se hace un nombramiento interino en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a Gloria Castrellón, Telefonista de Séptima Categoría en Santa Fé, por el término de un mes de vacaciones concedidas a la titular, Enedina C. de Rodríguez.

Parágrafo: Este Decreto tiene efectos fiscales a partir del día .. de ..... de 1962.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MARCO A. ROBLES.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRASE UNA DELEGACION

DECRETO NUMERO 41
(DE 13 DE FEBRERO DE 1962)

por el cual se nombra la Delegación de la República de Panamá a la Reunión de Directores Nacionales de Migración, Aduanas y Turismo de Estados Unidos de América, México, Centroamérica y Panamá.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en la Reunión de Directores Nacionales de Migración, Aduanas y Turismo de Estados Unidos de América, México, Centroamérica y Panamá, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador, a partir del día 1º de marzo de 1962.

Que es facultad del Organo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Reuniones, etc., en el extranjero

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase la Delegación de la República de Panamá a la Reunión de Directores Nacionales de Migración, Aduanas y Turismo de Estados Unidos de América, México, Centroamerica y Panamá, que tendrá lugar en la ciudad de San Salvador, El Salvador, a partir del día 1º de marzo de 1962, la cual quedará integrada así: Señorita Irma E. Arango, Gerente del Instituto Panameño de Turismo; Su Excelencia Licenciado Alfonso Herrera y Franco, Director del Departamento de Migración y Naturalización del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Licenciado Guillermo Márquez Briceño, Administrador General de Aduanas del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Parágrafo. Para los efectos fiscales se hace constar que los gastos que ocasione la designación de la señorita Arango, del Licenciado Herrera y Franco y del Licenciado Márquez Briceño, correrán a cargo del Instituto Panameño de Turismo, del Ministerio de Relaciones Exteriores y del Ministero de Hacenda y Tesoro, respectivamente.

Comuníquese y publíquese.

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION
ERNESTO SOLANILLA O.
Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas—Ave. Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de febrero del año de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

ASCENSO

DECRETO NUMERO 18
(DE 23 DE ENERO DE 1962)
por el cual se hace un ascenso.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Asciéndese a la señora Blanca G. de Urrutia, Oficial Mayor de 1ª Categoría, en el Despacho del Ministro, al cargo de Secretaria de 2ª Categoría en la Dirección de Recaudación de la Administración General de Rentas Internas.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comienza a regir del 16 de enero de 1962.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
GILBERTO ARIAS G.

Ministerio de Educación

CREASE UNA ESCUELA

DECRETO NUMERO 1
(DE 4 DE ENERO DE 1962)
por el cual se crea una Escuela en la Provincia de Panamá.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que en el caserío de Monte Oscuro, Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, hay una población escolar de 33 niños;

Que los padres de familia de Monte Oscuro han solicitado la creación de una Escuela en esa comunidad;

Que el Inspector de Educación de la Provincia de Panamá solicita la creación de la Escuela de "Monte Oscuro";

Que es deber del Estado crear Escuelas donde halla una población escolar no menor de 25 unidades;

DECRETA:

Artículo único: Créase la Escuela de "Monte Oscuro" en el Corregimiento de Cermeño, Distrito de Capira, Provincia de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,
ALFREDO RAMIREZ.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

AUTORIZASE UNA CUOTA DE IMPORTACION

RESUELTO NUMERO 443

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Administración y Contabilidad.—Resuelto número 443.—Panamá, 4 de diciembre de 1961.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 170 del Director de la Oficina de Regulación de Precios, de fecha 26 de octubre del presente año, y la Resolución Nº 723 del 20 de octubre del corriente año de la Junta Directiva del Instituto de Fomento Económico, recomiendan se señale una cuota de importación de 30 quintales de maní descascarado a favor de la Empresa, "Industrias Velarde, Cía. Ltda";

Que existe notoria escasez del producto para usos industriales a pesar de que la Empresa se compromete a recibir todo el maní descascarado que se produzca en el territorio nacional,

RESUELVE:

Autorizar una cuota de importación de 30 quintales de maní descascarado destinado a la Empresa "Industrias Velarde, Cía. Ltda.", la que será vendida a los interesados al precio señalado por el correspondiente Organismo Oficial que designe el Organo Ejecutivo;

Esta importación ha de efectuarse antes del 31 de diciembre de 1961.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

FELIPE JUAN ESCOBAR.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUDES

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schering A. G., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de Alemania, domiciliada en el Nº 65, de Müllerstrasse 170/172, en Berlín, Alemania Occidental, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra: **Kiron** según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para la cura e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, gazas para vendajes, medios para exterminar animales y plantas, bactericidas y medios de esterilizaciones (desinfectantes) y conservantes para comestibles. Esta marca se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el 19 de octubre de 1953.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 646.292, del 31 de marzo de 1952; c) 6 ejemplares de la marca; d) Declaración jurada que suscribo; e) Un clisé.

Panamá, 30 de mayo de 1961.

H. E. Ricord,
Céd. Nº 8-31-726

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Schering A. G., sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las Leyes de Alemania, domiciliada en el Nº 65, de Müllerstrasse 170/172, en Berlín, Alemania Occidental, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra: **ANOVLAR** según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para la cura e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, gazas para vendajes, medios para exterminar animales y plantas, medios para la protección de animales contra parásitos, medios para la protección de plantas, bactericidas y medios de esterilización (desinfectantes) y conservantes para comestibles. Esta marca se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el 19 de octubre de 1960.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 744.171, del 30 de diciembre de 1960; c) 6 ejemplares de la marca; d) Declaración jurada que suscribo; e) 1 clisé.

Panamá, abril 26 de 1961.

H. E. Ricord,
Céd. Nº 8-31-726

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

C. P. Continental, S. A., compañía organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de México, domiciliada en el Nº 35-B, Miguel Angel, Ciudad de México, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la denominación *Missuky* según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para distinguir y amparar productos químicos, farmacéuticos, medicinales y de tocador, imprimiéndola sobre los envases, sobre los productos, por medio de etiquetas, calcamonías o de cualquier otro modo conveniente. Dicha marca se ha venido usando en el comercio nacional del país de origen desde el 14 de noviembre de 1959.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante del pago del impuesto; b) Copia certificada del registro de la marca en la República de México, Nº 100.193, del 25 de abril de 1960; c) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé; d) Poder otorgado por la peticionaria, y e) Declaración jurada.

Panamá, mayo 5 de 1961.

H. E. Ricord,
Céd. Nº 8-31-726

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra: **Prevethenat**
según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para fines curativos e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes, preparados para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes y preparados para conservar víveres. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el 17 de mayo de 1958, y en el comercio internacional desde el 25 de agosto de 1958.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 715-140; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, mayo 29 de 1961.

H. E. Ricord.
Céd. Nº 8-31-726

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Federal Alemana domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra **Enterosediv**
según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para fines curativos e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes, preparados para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes y preparados para conservar víveres. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el 31 de octubre de 1958, y en el comercio internacional desde el 5 de marzo de 1959.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 720-609; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, mayo 29 de 1961.

H. E. Ricord.
Céd. Nº 8-31-726

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra **Tardamide**
según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos y preparados de sulfonamida. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen, desde el 30 de agosto de 1956, y en el comercio internacional desde el 1º de abril de 1960.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 702-681; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, 29 de mayo de 1961.

H. E. Ricord,
Céd. Nº 8-31-726

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con

las Leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra Prednisediv según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

Prednisediv

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para fines curativos e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes, preparados para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes y preparados para conservar víveres. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen desde el 25 de enero de 1958, y en el comercio internacional desde el 2 de enero de 1959.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 718-908; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, mayo 29 de 1961.

H. E. Ricord,
Céd. Nº 8-31-726

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra Prevecillin. según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

Prevecillin

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para fines curativos e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes, preparados para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes y preparados para conservar víveres. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen, desde el 14 de abril de 1951, y en el comercio internacional desde el 6 de febrero de 1953.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 625-357; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, mayo 29 de 1961.

H. E. Ricord,
Céd. Nº 8-31-726

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y q' consiste en la palabra

Felviten

según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para fines curativos e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes, preparados para la exterminación de animales y plantas, desinfectantes y preparados para conservar víveres. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen, desde el 15 de noviembre de 1957, y en el comercio internacional desde el 13 de octubre de 1958.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, Nº 714-420; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, mayo 29 de 1961.

H. E. Ricord,
Céd. Nº 8-31-726

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Chemie Grunenthal, G.m.b.H., empresa industrial organizada y existente de conformidad con

las Leyes de la República Federal Alemana, domiciliada en Stolberg, Rhineland, República Federal Alemana, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la palabra **Softenil** según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se usa para amparar medicamentos, productos químicos para fines curativos e higiene, drogas farmacéuticas, emplastos, telas para vendajes. Se ha venido usando por la empresa peticionaria en el comercio nacional del país de origen, desde el 15 de mayo de 1959, y en el comercio internacional desde el 1° de junio de 1959.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) Copia certificada y debidamente traducida del registro de la marca en Alemania, N° 726-842; d) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, 29 de mayo de 1961.

H. E. Ricord.
Céd. N° 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Gregorio Carrillo, ciudadano panameño, domiciliado en la ciudad de Panamá, Calle 7ª N° 7-24, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueño y que consiste en la palabra **PROBUTYLIN** según el ejemplar adjunto a la presente solicitud.

La marca anterior se emplea para amparar y distinguir productos farmacéuticos y químicos que son fabricados en el extranjero.

Presento lo siguiente: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Declaración jurada; c) 6 etiquetas de la marca y 1 clisé.

Panamá, 17 de abril de 1961.

H. E. Ricord.
Céd. N° 8-31-726

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, José Antonio Mendieta, abogado panameño, mayor de edad, casado vecino, con oficinas en calle 7 N° 3-11, donde recibo notificaciones, y en mérito de los documentos que se acompaña, solicito el registro de una marca de fábrica, para distinguir y amparar: Artículos para Deporte en general, juegos y juguetes y similares. La marca que se desea registrar, está constituída por la palabra característica "Enduro", presentada en la forma que aparece en la etiqueta que se acompaña; se usará en Panamá tan pronto se obtenga su registro. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que ampara para distinguirlo de los de su clase, en etiquetas, pintada, impresa, estampada o en las fórmas usuales del comercio. Acompaño: Derechos pagados, declaración jurada, clisé y 7 etiquetas.

ENDURO

Panamá, 6 de junio de 1961.

José A. Mendieta.
Céd. N° 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, una sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes francesas, domiciliados en el N° 21 de Rue Jean Goujon, Paris 8. Francia, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, para distinguir y amparar: Productos farmacéuticos, Veterinarios, Higiénicos, Dietéticos, Emplastos, Material para partos, desinfectantes, clase 5. La marca que se desea registrar está constituída por la palabra característica: "Lenterulas" presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompañan. Usada en Francia y el comercio internacional desde diciembre 29 de 1960 y se usará seguidamente en Panamá. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que ampara, para diferenciarlos de su clase, en etiquetas, pintada, estampada. Acompañamos: Derechos pagados, certificado de origen, poder con la declaración jurada, seis etiquetas, clisé.

LENTERULAS

Panamá, 29 de abril de 1961.

José Antonio Mendieta.
Céd. N° 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sandoz A. G., (Sandoz S. A.) Sandoz Ltda.), sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes Suizas, vecinos de Basilea, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita, el registro de una marca de fábrica de que son dueños, para distinguir y amparar; productos químicos para la medicina, la higiene, la ciencia, drogas, preparaciones farmacéuticas, emplastos, material para partos, desinfectantes, productos para conservar los alimentos, productos veterinarios. La marca que se desea registrar está constituída por la palabra característica "Deseril"; igual a las muestras que se acompañan. Se usa en negocios del aplicante oportunamente. Se aplica, fija o imprime en los artículos que ampara para distinguirlo de los de su clase en etiquetas, pintada, grabada; o en las formas usuales del comercio. Acompañamos: Derechos pagados, certificado de origen, poder reposa en nuestra marca "Canglufer", declaración jurada; 7 etiquetas, clisé.

DESERIL

Panamá, 17 de mayo de 1961.

José Antonio Mendieta.
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Igoda, S. A. una compañía, organizada y existente de acuerdo con las leyes españolas, domiciliada en Barcelona, España, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, para distinguir y amparar: Productos químicos, sustancias, productos y preparados farmacéuticos, medicamentos, veterinarios, y curativos de toda clase; dietéticos, de empleo medicinal, desinfectantes, y antiparásitos para uso humano. Clase 40. La marca que se desea registrar está constituída por la palabra característica: "Bonifén"; presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompañan, marca que fue usada en España desde noviembre de 1955 y en el comercio internacional desde noviembre de 1955. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que distingue, para deferenciarlos de su clase, en etiquetas, pintadas, impresa, estampada, repujada. Acompañamos: Un poder, declaración jurada, certificado español de la marca, 6 etiquetas, derechos pagados y un clisé.

Bonifén

Panamá, 25 de abril de 1961.

José Antonio Mendieta.
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, una sociedad organizada de acuerdo con las leyes francesas, domiciliada en el Nº 21 de Rue Jean Goujón en Paris, Francia, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, para distinguir y ampara: Productos farmacéuticos, higiénicos y dietéticos, emplastos, material para partos, desinfectantes. La marca que se desea registrar está constituída por la palabra característica: "Panstrilline", presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompañan; marca que usa en Francia y en el comercio internacional desde el 1º de diciembre de 1960 y se usará seguidamente en Panamá. Se aplica, fija, imprime sobre los artículos que ampara, para distinguirlos de su clase, en etiquetas, pintada, impresa, estampada, grabándola, repujada o en las formas usuales en el comercio. Acompañamos: Derechos pagados, certificado de origen, poder con declaración jurada, 7 etiquetas, clisé.

PANSTRILLINE

Panamá, 2 de mayo de 1961.

José Antonio Mendieta.
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sandoz A. G. (Sandoz S. A.) (Sandoz Ltd.) sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de Suiza con domicilio en Basilea, Suiza por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños, para distinguir y amparar: Preparaciones farmacéuticas. La marca que se desea registrar, está constituída por la palabra característica

OCTAPRESSIN

presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompañan y se usará en Suiza y Panamá oportunamente. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que distingue, para diferenciarlos de los de su clase, en etiquetas, pintadas, grabada. Acompaño: Derechos pagados, certificado de origen, poder aparece en el expediente Nº 2970 de su Despacho (Calglufer) y etiquetas, clisé.

Panamá, 16 de junio de 1961.

José Antonio Mendieta.
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sandoz, A. G. (Sandoz, S. A.) (Sandoz Ltd.), sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes suizas, vecina de Basilea, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica de que son dueños para distinguir y amparar: Productos farmacéuticos. La marca que se desea registrar está constituída por la palabra característica

Tonopan

igual a las muestras que se acompañan. No se ha usado aún. Se aplica, fija o imprime en los artículos que ampara para distinguirla de las de su clase, en etiquetas, grabada, pintada o en las formas usuaels del comercio. Acompañamos: Derechos pagados, certificado de origen, poder reposa en la marca "Calglufer", declaración jurada, 7 etiquetas, clisé.

Panamá, 17 de mayo de 1961.

José A. Mendieta.
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Societe des Usines Chimiques Rhone-Poulenc, una sociedad francesa, organizada y existente con dichas leyes y vecinos de la calle Jean Goujón en París, Francia, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el regitro de una marca de fábrica de que es dueña y que emplea para amparar y ditinguir: Productos farmacéuticos. Clase 5. La marca que se desea registrar está constituída por la palabra característica: "Penextilline", igual a las muestra que se acompañan. La marca se ha venido usando en negocios del aplicante desde el 24 de noviembre de 1960 y se usará oportunamente en Panamá. Se usa, fija o imprime sobre los artículos que ampara para diferenciarlos de los de su clase, en etiquetas, pintada, impresa, estampada o en las formas usuales del comercio. Acompañamos: Derechos pagados, certificado de origen, poder con declaración jurada, 7 etiquetas y clisé.

PENEXTILLINE

Panamá, 2 de mayo de 1960.

José Antonio Mendieta.
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sandoz, A. G. (Sandoz, S. A.) (Sandoz Ltd.), sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes suizas, vecina de Basilea, Suiza, representada por el suscrito y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro

de una marca de fábrica de que son dueños para distinguir y amparar. "Medicamentos, productos químicos para la industria, la medicina, la higiene, la ciencia, drogas, preparaciones farmacéuticas, emplastos, gasas para partos, productos para la destrucción de los animales y plantas, desinfectantes, productos para la conservación de los alimentos, productos veterinarios.

La marca que se desea registrar está constituída por la palabra característica

SANDOXAL

presentada en la forma que aparece en las etiquetas que se acompañan, se usará en Suiza oportunamente y en Panamá.

Se aplica, fija o imprime, para artículos que ampara, para diferenciarlo de los de su clase en etiquetas, pintadas, impresa, estampada o grabada.

Acompañamos: Derechos pagados, certificado de origen, 7 etiquetas, poder véase expediente Nº 2970, marca Calglufer, clisé.

Panamá, 16 de junio de 1961.

José Antonio Mendieta.
Céd. Nº 6-AV-7-1103.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

De la Guardia, Arosemena y Benedetti, firma de abogados con oficinas en la Ave. Cuba 33A-34, en su carácter de apoderada especial de la sociedad Crown Kabushiki Kaisha de la dirección, Nº 3, Higashi Kuromon-cho, Daito-ku, Tokyo, una sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes del Japón, por este medio solicita el registro de una marca de fábrica de la cual es propietaria la poderdante, consistente en un círculo en cuyo interior aparece dibujada una corona y la palabra "Crown" tal cual se muestra en el dibujo adjunto.

La marca ha sido usada para amparar y distinguir la fabricación y venta de radios, televisores y otras máquinas de comunicación eléctrica.

La marca ha sido usada en el comercio nacional del país de origen y en el comercio internacional desde el 31 de enero de 1959 y oportunamente será usada en Panamá.

Se acompaña: 1) Declaración Jurada; 2) Poder; 3) Certificado de registro en el país de origen; 4) Recibo del pago de los impuestos; 5) Clisé; 6) Etiquetas.

Panamá, 27 de junio de 1961.

De la Guardia, Arosemena y Benedetti,
Eloy Benedetti,
Ced. 8-09-324

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Destiladora Nacional, S. A., empresa industrial organizada y existente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, con Patente Industrial de Primera Clase Nº 57, de 26 de febrero de 1951, domiciliada en la Vía Simón Bolívar de la ciudad de Panamá, por medio de su apoderado que suscribe, respetuosamente solicita el registro de una marca de fábrica de que es dueña y que consiste en la denominación "Seco Rico" impresa en una etiqueta, según el ejemplar adjunto a la presente solicitud. Dicha marca se usa para amparar la bebida alcohólica denominada seco, que fabrica la peticionaria, y ha venido siendo usada por ésta en Panamá por medio de etiquetas adheridas a las botellas o envases del producto mencionado.

Se presentan los siguientes documentos: a) Comprobante de pago del impuesto; b) Poder y Declaración jurada; c) 6 ejemplares de la marca y 1 clisé para reproducirla.

Panamá, julio 10 de 1961.

Fabián A. Echevers,
Céd. Nº 8-62-995.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En ejercicio del poder especial que me ha otorgado el señor Nicolás Harmodio Saval, dueño y representante legal de la Compañía Tropical Licorera, S. A., ubicada en la casa número 36, de la Calle Carlos A. Mendoza, de esta ciudad, ocurro, con el debido respeto, a su despacho para solicitar el registro de la marca de fábrica de un producto nacional denominado "Seco Interiorano Miel Virgen".

Acompaño a este escrito los siguientes documentos: poder del peticionario; seis muestras en facsimil de la marca en mención; un clisé para reproducirla; un comprobante del pago del impuesto correspondiente; declaración jurada del dueño de la marca; dibujo y descripción de la marca que se desea registrar.

La marca consiste en un dibujo de color rojo, a semejanza de una flecha ancha dirigida hacia abajo. En la parte superior del dibujo rojo, dentro de la flecha, resalta en color blanco la palabra *interiorano* y debajo de esa palabra, en color blanco, *miel virgen*. En el marco de la etiqueta, toda en fondo blanco, en la parte superior, aparece la palabra *seco*, en letras negras. En la parte inferior del dibujo rojo, que semeja la flecha, en letras más chicas, las palabras estampadas en rojo y en letras chicas, *Tropical Licorera, S. A.*, palabras que están subrayadas por una línea negra, más abajo, y en letras aún más chicas, estampadas en negro, producción nacional — permitido su consumo, analizado por el Químico Oficial.

Panamá, 31 de mayo de 1961.

Moisés Castillo O.
Céd. Nº 8-AV-12-494

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

PATENTES DE INVENCION

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Nordson Pharmaceutical Laboratories, Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad y Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida patente de invención que le asegure exclusivamente por el término de quince (15) años, contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con mejoras en composición de materia, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Basil Hart Candon, Max Chessin y Winthrop Everett Lange, ciudadanos de los Estados Unidos de América, domiciliados los dos primeros en el Estado de New Jersey y el último en el Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, quienes han cedido sus derechos en dicha invención a Nordson Pharmaceutical Laboratories, Inc., según consta del Poder que se acompaña, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 15 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) diseños complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 26 de mayo de 1961.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,
Guillermo Jurado Selles,
Céd. Nº 1-2-1130

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

E. I. du Pont de Nemours and Company, sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Wilmington, Estado de Delaware, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de 18 años a partir del 31 de diciembre de 1958 la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con composiciones fungicidas, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en el Marruecos Francés por el término de 20 años bajo Patente Nº 10.045 solicitada el 28 de junio de 1956 y concedida el 31 de diciembre de 1956 a favor de E. I. du Pont de Nemours and Company.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Henry John Gerjovich, ciudadano norteamericano, químico, quien ha cedido sus derechos, según consta del Poder que se acompaña a E. I. du Pont de Nemours and Company, a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 18 años; b) explicación completa y

detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) copia de la Patente concedida en el Marruecos Francés Nº 10.045 del 31 de diciembre de 1956.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 9 de junio de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.
Céd. Nº 47-1393

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

F. Hoffmann-La Roche & Co. Aktiengeseilschaft, sociedad anónima organizada según las leyes de Suiza, con oficina en la ciudad de Basilea, Suiza, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de catorce (14) años contados a partir del 16 de noviembre de 1959, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con un procedimiento para la preparación de derivados del ácido isonicotínico, según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en Holanda, por el término de 18 años contados a partir del 16 de noviembre de 1955, bajo Patente Nº 79.956, extendida a favor de la peticionaria.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 14 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) copia de la Patente en Holanda Nº 79.956 del 16 de noviembre de 1955.

Derecho: C. A. Arts. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, febrero 25 de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,

Carlos Icaza A.,
Céd. Nº 8-AV-18-204

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Bristol Laboratories Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en la ciudad de East Syracuse, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de 13 años a partir del 15 de diciembre de 1959, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con "un procedimiento para la producción de anfomicina", según explicación detallada adjunta.

La mejora expresada está patentada en Bélgica por el término de veinte años a partir del 15 de diciembre de 1952, bajo Patente Nº 515.831 expedida a favor de Bristol Laboratories Inc.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 13 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria; d) copia de la patente concedida en Bélgica Nº 515.831 del 15 de diciembre de 1952; e) diseños en duplicado.

Derecho: C. A. Art. 1988, 1990 y 1991.

Panamá, 9 de septiembre de 1958.

Icaza, González-Ruiz & Alemán.

Carlos Icaza A.
Céd. Nº 47-1393.

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad anónima denominada Esso Research And Engineering Company constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, y domiciliada en la Ciudad de Elizabeth, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Organo Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años para amparar un método para dominar el mal de hongos sobre plantas. La paternidad de este invento debe acreditarse a Norman Eugene Delfel.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 28 de octubre de 1958.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,

Octavio Fábrega,
Céd. 8-AV-10-751

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Root-Lowell Manufacturing Co., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Ohio, domiciliada en Lowell, Estado de Michigan, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exclusivamente por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con bomba y receptáculo de polvo en combinación, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento al señor Philip Leander Hauser, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en Glenview, Estado de Illinois, E.U.A., quien ha cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a la Root-Lowell Manufacturing Co., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) dibujos complementarios a la explicación, en duplicado; d) Poder de la interesada.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 26 de mayo de 1961.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,
Roberto R. Alemán,
Céd. Nº 8-29-399

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Burroughs Wellcome & Co. (U.S.A.) Inc., sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Tuckahoe, Estado de Nueva York, por medio de sus apoderados que suscriben solicita se le expida Patente de Invención que le asegure exciusivamente por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la patente, la fabricación, venta y ejercicio de un invento que se relaciona con compuestos de amonio cuaternario y con su preparación, según explicación detallada adjunta.

Se da crédito por el descubrimiento a los señores Frederick Charles Copp, Albert Reginald Elphick y Geoffrey George Coker, súbditos británicos todos, domiciliados en Londres, N. W. 1., Inglaterra, y químicos investigadores, quienes han cedido sus derechos en dicha invención, según consta del Poder que se acompaña, a Burroughs Wellcome & Co. (U.S.A.) Inc., a cuyo nombre debe extenderse el respectivo certificado.

Se acompaña: a) comprobante de pago del impuesto por 20 años; b) explicación completa y detallada del invento, en duplicado; c) Poder de la peticionaria.

Derecho: C. A. Art. 1988.

Panamá, 16 de julio de 1959.

Icaza, González-Ruiz & Alemán,
Roberto R. Alemán,
Céd. Nº 28-35213

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de la sociedad anónima denominada Montecatini, constituída y existente de conformidad con las leyes de Italia, y domiciliada en Vía F. Turati, 18, Milán, Italia, pedimos respetuosamente al Organo Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años, para amparar un procedimiento para producir un hilo de volumen engrosado. La paternidad de este invento debe acreditarse a los señores Doménico Maragliano, y Francesco Denti.

Acompañamos: a) Comprobante de que los derechos han sido pagados; b) Poder con cesión; c) Dos Ejemplares de las especificaciones y reivindicaciones; d) Dos juegos de los dibujos; e) Copia autenticada y legalizada de la Patente de Italia Nº 566641.

Panamá, 9 de marzo de 1960.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Octavio Fábrega
Céd. 8-AV-10-751

—

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad denominada Alamance Industries, Inc., constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América,

y domiciliada en la Ciudad de Concord, Estado de Carolina del Norte, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Organo Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años para amparar un invento para Medias Plásticas y Método para manufacturar las mismas. La paternidad de este invento debe acreditarse a Joseph J. Bird, Marvin H. Comer, Charlie A. Miles y Ralph C. Braxton.

Acompañamos a la presente solicitud: a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 19 de septiembre de 1958.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Harmodio Arias,
Céd. Nº 47-10693

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

A nombre de la sociedad denominada Carnation Company, constituída y existente de conformidad con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y domiciliada en Carnation Building, Ciudad de Los Angeles 36, Estados Unidos de América, pedimos respetuosamente al Organo Ejecutivo, por su digno conducto, que se sirva ordenar el otorgamiento de una Patente de Invención por el término de veinte (20) años para amparar un invento sobre mezcla seca para sopa y método para fabricarla.

La paternidad de este invento debe acreditarse a Richard B. Parker, ciudadano norteamericano, con domicilio en 14248 Pierce Street, Ciudad de Pacoima, Estado de California, Estados Unidos de América.

Acompañamos a esta solicitud:

a) Dos (2) ejemplares de las Especificaciones y Reivindicaciones; b) Dos (2) juegos de los dibujos; c) Poder a nuestro favor; d) Comprobante de que los derechos han sido pagados.

Panamá, 11 de junio de 1958.

Por Arias, Fábrega & Fábrega,
Octavio Fábrega
Céd. 8-AV-10-751

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En mi calidad de representante legal del ciudadano peruano Juan Rivero Ferro, vecino de Caracas, Venezuela, solicito patente de invención; por veinte (20) años, para un invento que consiste en un aparato mecánico-eléctrico que juega partidos de foot-ball. Acompaño: Direchos pagados, dos copias de las especificaciones y reivindicaciones, dibujos y el poder; me nombro José A. Mendieta, abogado, panameño, mayor, casado, con oficinas en Calle Pedro J. Sosa Nº 6-14, donde recibo notificaciones.

Panamá, 24 de marzo de 1956.

José Antonio Mendieta F.
Céd. 47-2184

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

SOLICITUD
de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

En nombre de Chas. Pfizer & Co., Inc., una sociedad anónima organizada según las leyes del Estado de Delaware, domiciliada en Calle Bartlett, Brooklyn 6, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, vengo a solicitar del Poder Ejecutivo por el órgano del Ministerio a su cargo, una Patente de Invención o privilegio que asegure a mis representados, exclusivamente y por el término de quince años para sí o para quien los represente, la fabricación, venta, ejercicio o explotación del invento que consiste en un proceso para la producción del antibiótico tetraciclina por fermentación. La descripción detallada sobre el invento, con las especificaciones del mismo y las reivindicaciones solicitadas aparece adjunta en duplicado. Se acompaña asimismo copia legalizada, autenticada y traducida de la Patente Nº 22562 de noviembre 12 de 1953, otorgada a favor de mis representados por la Unión Sud Africana. Acompaño el poder de Chas. Pfizer & Co., Inc., para representarlos, debidamente legalizado.

Panamá, 6 de octubre de 1958.

José L. Pérez,
Céd. Nº 47-193

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Comercio e Industrias,
JAIME A. JACOME.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, escrito el original en papel sellado, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve en punto de la mañana del día 11 de abril de 1962, por el suministro de sesenta (60) Tornillos y una (1) Bomba "Wagner" a Vapor para la Caldera del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 27 de febrero de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple hasta las nueve y treinta de la mañana (9:30 a. m.) del día 12 de abril de 1962, por el suministro de Apositos Quirúrgicos, para uso del Hospital Santo Tomás.

Las especificaciones serán entregadas a los inteersados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 2 de marzo de 1962.

Pedro A. Fonseca,
Jefe del Departamento de Compras.

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día veintiséis (26) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministerio de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con timbre "Soldado de la Independencia", para la compra de dos (2) camiones de Volquete de cinco (5) yardas cúbicas de capacidad y un automóvil Sedán.

Esta licitación se regirá por lo dispuesto en la parte pertinente del Código Fiscal y demás disposiciones complementarias.

Las especificaciones respectivas podrán obtenerse durante las horas hábiles, en el Departamento de Edificaciones y Mantenimiento, ubicado en el último piso alto del Palacio Nacional.

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro y por su representante autorizado.

Panamá, 19 de febrero de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Primera publicación)

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las diez (10:00) en punto de la mañana del día treinta (30) de marzo de mil novecientos sesenta y dos (1962), se recibirán proposiciones en el Despacho del Ministro de Obras Públicas, en pliego cerrado, en papel sellado de primera clase y con timbre "Soldado de la Independencia", para la construcción de la Avenida Libertador, en La Chorrera, Provincia de Panamá.

Esta licitación se regirá por lo previsto en las disposiciones pertinentes del Código Fiscal, Decretos Ejecutivos Nos. 170 de 1960 y 103 de 1961, dictados por intermedio del Ministerio de Hacienda y Tesoro, así como por la Ley número 63 de 12 de diciembre de 1961.

Los planos y especificaciones respectivos podrán obtenerse durante las horas hábiles en el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, ubicado en el último piso alto del Palacio Nacional, previo depósito por la suma de treinta balboas (B/. 30.00) como garantía de devolución, cuya cantidad debe consignarse en cheque certificado girado a favor del Ministerio de Obras Públicas, "Depósito de Planos y Especificaciones". De esta suma será reembolsado el cincuenta por ciento (50%) a todo postor que devuelva los documentos mencionados completos y en buen estado.

Esta licitación será presidida por el Ministro de Hacienda y Tesoro o por su representante autorizado.

Panamá, 22 de febrero de 1962.

MAX DELVALLE,
Ministro de Obras Públicas.

(Primera publicación)

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

Hasta las 10:00 a. m. del día 28 de marzo de 1962 se recibirán propuestas en el Despacho del Director General del Instituto de Vivienda y Urbanismo, ubicado en el Edificio Arraiján, esquina de Calle 25 Este y Avenida Justo Arosemena, para el suministro de materiales, equipo, obra de mano y construcción del sistema de Alcantarillado Sanitario, para la Unidad Vecinal Nº 2 de San Miguelito.

Para ser aceptada la Propuesta debe ser presentada en dos sobres cerrados conteniendo uno la documentación requerida conforme al Capítulo Indicaciones al Proponente de las especificaciones y en el otro la Carta Propuesta, con sus precios unitarios y total.

Las Propuestas deberán ser presentadas en papel sellado de primera clase con timbre del Soldado de la Independencia, con tres (3) copias al carbón en papel ordinario, de acuerdo con el modelo de propuesta que aparece en las especificaciones.

Los Ingenieros y Arquitectos deberán incluir en sus propuestas Certificado de Idoneidad expedido por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura y Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta. Las empresas constructoras deberán incluir Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta, Certificados de la Patente Comercial y de registro en la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura.

Todas las Propuestas deberán incluir Bono de Garantía que cubra una suma no menor del diez (10%) por ciento del valor total de la Propuesta.

A partir del día 28 de febrero de 1962 el juego de planos y pliego de especificaciones podrán obtenerse en las oficinas del Departamento de Urbanismo y Rehabilitación durante los días hábiles de 7:00 a. m. a 12:00 m. y de 2.00 p. m. a 5:00 p. m. previo depósito de B/. 50.00 por cada juego. Este depósito podrá hacerse en efectivo o con cheque certificado girado a favor del Instituto de Vivienda y Urbanismo.

Por cada juego de planos y especificaciones que se devuelvan en buenas condiciones, a más tardar 30 días después de la adjudicación definitiva del Contrato, se hará una devolución del 80% del depósito.

Panamá, 27 de febrero de 1962.

NORBERTO NAVARRO,
Director General.

(Primera publicación)

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE)

AVISO DE CONCURSO DE PRECIOS

Hasta el día 15 de marzo de 1962, a las 10:00 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del señor Director General de la Institución, para la adquisición de llantas para automóviles.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple, todo de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal, el Decreto Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Los interesados podrán obtener el pliego de especificaciones en las Oficinas del Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación, situadas en los altos de la esquina de Avenida 7ª España y Calle Aquilino de la Guardia, durante las horas hábiles de trabajo.

Panamá, 12 de febrero de 1962.

Ricardo Arosemena V.,
Director General Encargado.

(Primera publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Almillátegui Neira, panameño, varón, mayor de edad, soltero, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad personal Nº 2 AV-20-301, debidamente representado por el Lic. Ramón Morales, con oficina en la Ave. Central Nº 2-59, ha solicitado a este Despacho una zona ubicada en el territorio de la República de Panamá, para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas y localizada así:

"Partiendo del Punto Nº 1 cuyas coordenadas son Latitud 9º20'47", Longitud 79º50'55"; de aquí con rumbo Norte y a una distancia de 4,800 m. se obtiene el Punto 2, Lat. 9º26'44", Long. 79º50'55"; de aquí rumbo norte 49º30'E. y a una distancia de 5,300 m. se encuentra el Punto 3, Lat. 9º28'35", Long. 79º48'42"; de aquí rumbo N.72º45'E. a 5,200 m. se encuentra el Punto 4 Lat. 9º 29'24", Long. 79º46'; de aquí rumbo N.40º30'E. a 8,200 m. se encuentra el Punto 5 Lat. 9º32'48", Long. 79º43' 09"; de aquí rumbo N.3º00' Oeste a 3,600 m. se llega al Punto 6 Lat. 9º34'43", Long. 79º43'10"; de aquí rumbo N.48º00' Este a 12,500 m. se obtiene el Punto 7 Lat. 9º 39'14", Long. 79º38'13"; de aquí rumbo S.81º30'E. a 5,650 m. se encuentra el Punto 8 Lat. 9º39'05", Long. 79º35'06"; de aquí rumbo N.74º00'E. a 6,750 m. se llega al Punto 9, Lat. 9º40'07", Long. 79º31'31"; de aquí rumbo S.45º15'E. a 6,100 m. se llega al Punto 10, Lat. 9º 37'46", Long. 79º29'14"; de aquí rumbo N.77º00'E. a 6,050 m. se obtiene el Punto 11 Lat. 9º38'35", Long. 79º 25'55"; de aquí rumbo S.71º00'E. a 8,200 m. se llega al Punto 12 Lat. 9º37'07" Long. 79º21'44"; de aquí rumbo S. 85º30'E. y a 8,700 m. llegamos al Punto 13 Lat. 9º 36'38", Long. 79º17'36"; de aquí S. y a 4,800 m. llegamos al Punto 14 Lat. 9º34'17", Long. 79º17'36"; de aquí por la costa rumbo N.O. y S.O. llegamos al Punto Nº 1 que fue el de partida". Esta zona está ubicada en la Provincia de Colón.

Area: Cincuenta mil hectáreas (50,000 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres (3) años, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por veinte (20) años prorrogables, para las investigaciones subsisiguientes y explotación de las fuentes de petróloe y carburos gaseosos de hidrógeno de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete el peticionario a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes y concesiones anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá 30 de enero de 1962.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
FELIPE JUAN ESCOBAR.

L. 72,744
(Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Almillátegui Neira, panameño, varón, mayor de edad, soltero, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad personal Nº 2 AV-20-301, debidamente representado por el Lic. Ramón Morales, con oficina en la Ave. Central Nº 2-59, ha solicitado a este Despacho una zona ubicada en la Provincia de Colón, para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas y localizada así:

"Partiendo del Punto Nº 1 en las coordenadas geográficas de Latitud 8º53'06", Longitud 80º52'21"; de aquí con rumbo N.45º00'W. y a una distancia de 4,800 m. se encuentra el Punto Nº 2, Lat. 8º54'57", Long. 80º54'09"; de aquí con rumbo N.75º30'E. y a una distancia de 6,000 m. se obtiene el Punto 3, Lat. 8º55'46", Long. 80º51'02"; de aquí con rumbo N.37º30'E. y a una distancia de 11,450 m. se encuentra el Punto 4, Lat. 9º00'42", Long. 80º47' 14"; de aquí con rumbo N.54º30'E. y a una distancia de 8,600 m. se llega al Punto Nº 5, Lat. 9º03'22", Long 80º 43'22"; de aquí con rumbo N.62º30'E. y a una distancia de 13,300 m. se encuentra el Punto 6, Lat. 9º06'48", Long. 80º37'01"; de aquí con rumbo N.65º15'E. y a una distancia de 12,850 m. se encuentra el Punto Nº 7, Lat. 9º 09'03", Long. 80º30'46"; de aquí con rumbo N.72º15'E. y a una distancia de 10,500 m. se llega al Punto Nº 8, Lat. 9º11'15", Long. 80º25'17"; de aquí con rumbo N. 80º15'E. y a una distancia de 9,500 m. se encuentra el Punto Nº 9, Lat. 9º12'08", Long. 80º20'13"; de aquí con rumbo N.73º10'E. y a una distancia de 23,300 m. se obtiene el Punto 10, Lat. 9º15'42", Long. 80º08'55"; de aquí con rumbo N.45º10'E. y a una distancia de 7,900 m. se encuentra el Punto 11, Lat. 9º18'41", Long. 80º 05'; de aquí con rumbo S.47º30'E. y a una distancia de 4,800 m. se obtiene el Punto Nº 12, Lat. 9º16'48", Long. 79º48'04"; de aquí con rumbo Suroeste siguiendo por la baja marea a lo largo de la costa hasta llegar al Punto Nº 1, o sea el punto de partida".

Area: Cuarenta mil hectáreas (40,000 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres (3) años, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por veinte (20) años prorrogables, para las investigaciones subsiguientes y explotación de las fuentes de petróleo y carburos gaseosos de hidrógeno de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete el peticionario a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes y concesiones anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez (10) días en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá 30 de enero de 1962.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
FELIPE JUAN ESCOBAR.

L. 72,744
(Unica publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, a quienes interese,

HACE SABER:

Que el señor Jerónimo Almillátegui Neira, panameño, varón, mayor de edad, soltero, vecino de esta Ciudad, con cédula de identidad personal Nº 2 AV-20-301, debidamente representado por el Lic. Ramón Morales, con oficina en la Ave. Central Nº 2-59, ha solicitado a este Despacho una zona ubicada en el territorio de la República de Panamá, para efectuar exploraciones y explotaciones petrolíferas y localizada así:

"Todo el territorio de la República de Panamá comprendido dentro de la zona que describe así: Partiendo del Punto Nº 1, en las coordenadas Latitud 7º30', Long. 80º00', de aquí por toda la costa en dirección Noroeste hasta llegar al Punto 2, Lat. 8º00', Long. 80º22.5' de aquí en línea recta hacia el Oeste hasta llegar al Punto 3, Lat. 8º00', Long. 80º50'00"; de aquí con rumbo Sureste por toda la línea disoria de las Provincias de Herrera y Los Santos con Veraguas hasta llegar al Punto 4, Lat. 7º37'00", Long. 80º40'00"; de aquí en línea recta rumbo Este hasta llegar al Punto 5, Lat. 7º37'00", Long. 80º20'00"; de aquí en línea recta hacia el Sur hasta llegar al Punto 6, Lat. 7º31'00", Long. 80º20'00"; de aquí en línea recta rumbo Este al Nº 7, Lat. 7º31'00", Long. 80º10'00"; rumbo Sur se llega al Punto Nº 8, Lat. 7º30'00", Long. 80º10'00" rumbo Este hasta llegar al Punto Nº 1 que fue el punto de partida". Esta zona está ubicada en las Provincias de Herrera y Los Santos.

Area: Doscientas cincuenta mil hectáreas (250,000 Hect.) aproximadamente.

El peticionario desea la concesión de la zona descrita, por el término de tres (3) años, para realizar exploraciones exclusivas y celebrar contrato con la Nación, por veinte (20) años prorrogables, para las investigaciones subsiguientes y explotación de las fuentes de petróleo y car-

buros gaseosos de hidrógeno de conformidad con las disposiciones que regulan la materia.

Se compromete el peticionario a respetar los derechos de propiedad de particulares y la prioridad de derechos por solicitudes y concesiones anteriores.

Por lo tanto, de conformidad con los artículos 195 del Código de Minas y 5º de la Ley 12 de 1931, se ordena la publicación de este aviso por tres (3) veces, una cada diez días (10) en el término de un mes en un periódico de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá 20 de enero de 1962.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
FELIPE JUAN ESCOBAR.

L. 72,744
(Unica publicación)

JOSE EMILIO BARRIA ALMENGOR,

Director General del Registro Público.

CERTIFICA:

Que al Folio 499, Asiento 66.190 del Tomo 296 de la Seccion de Personas Mercantil se encuentra inscrita la sociedad denominada "Transcobank Inc., Panama".

Que al Folio 179, Asiento 92.219 del Tomo 431 de la misma Sección se encuentra inscrito el Acuerdo de Disolución de dicha sociedad, que en parte dice:

Por el presente se declara disuelta la referida Transcobank Inc." a partir de esta fecha".

Dicho Certificado fue protocolizado por Escritura Nº 202 de febrero 12 de 1962, de la Notaría Primera de este Circuito, y la fecha de su inscripción es febrero 15 de 1962.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las cuatro y treinta minutos del día de hoy, veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

J. E. Barría A..

Director General del Registro Público.

L. 74,144
(Unica publicación)

AVISO DE REMATE

El suscrito, Secretario del Juzgado Tercero del Circuito, en Funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud de permiso judicial para vender bienes de sus menores hijos, hecha por la señora Elena G. Vda. de Barletta, se ha fijado el dia veintisiete de marzo del presente año, para que se lleve a cabo el remate de las fincas que pertenecen a los menores Elena Rebeca, Heraclio, María Elena y Lorenza Elena Barletta Gutzmer y que son:

Finca número 2580, inscrita al folio 500 del Tomo 239 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que tiene estos linderos: Norte: cerca de Herminio Samaniego; Sur: cerca de Guillermo Díaz (parte de la misma finca; Este: camino de Los Santos, Guararé; y Oeste: cerca de Belisario Ureña. Mide una hectárea con 7.820 metros cuadrados con un valor catastral de ciento setenta y cinco balboas (B/. 175.00).

Finca número 5251, inscrita al folio 173 del Tomo 719 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en lote de terreno llamado "Marroquín" y "Salamín", ubicado en el Corregimiento de los Altos de Güera, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, que tiene estos linderos: Norte: terreno de Ester Castro camino de Las Bóvedas a Tonosí y Río Marroquín; Sur: Gili Mendoza o Aparicio. Filo de la Casa de Piedra y Terreno de Sinforoso Espinosa: Este, Terreno de Ester Castro; y por Oeste: terreno de Ester Castro, con cna superficie de setenta y ocho hectáreas con dos mil metros cuadrados, con un valor catastral de dos mil setecientos treinta balboas (B/. 2,730.00);

Finca número 5.549 inscrita al folio 390 del Tomo 745 de la Sección de la Propiedad, Provincia de Los Santos, que consiste en lote de terreno denominado "Las Cuatro Bocas" situado en el Corregimiento de Los Altos de Güera en el Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, con estos linderos: Norte: Río Güera, camino de los Bajos de Güera a La Pintada y terreno de Ester Castro; Sur: terrenos de Leonor Jiménez e hijos, Belisario Aparicio y Misael Castro; Este: terreno de Miguel Cortés y Quebrada El Salitre; y Oeste: camino de Bajos de Güera a La Pintada y terreno de Ester Castro. con una superficie de sesenta y siete hectáreas con mil metros cuadrados y con valor catastral de ciento dos balboas (B/. 102.00).

La base del remate es la suma total de esos valores que es de B/. 3,007.00 y postura admisible la que cubra esa suma. Para habilitarse como postor es necesario depositar en el Juzgado el cinco por ciento de la base de venta. Desde las ocho de la mañana comenzará la venta y se admitirán postura hasta las cuatro de la tarde y desde esta hora en adelante se oirán pujas y repujas, adjudicándose las tres fincas al mejor postor.

Por tanto se fija este aviso en lugar visible del Tribunal hoy ,veinte de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario del Juzgado Tercero del Circuito en Funciones de Alguacil Ejecutor,

José C. Pinillo.

L. 75,267
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente Ethel Vail de Renner, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo William K. Renner, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio. Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce de febrero de mil novecientos sesenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 73,833
(Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

En el juicio Especial de Reposición de Título de Créditos presentado por Sabina Chuck de Chon, se ha dictado una providencia que dice así:

"Juzgado Cuarto Municipal de Panamá.—Panamá, siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Tramítase la petición presentada por la señora Sabina Chuck de Chon, para que sean cancelados los cheques de gerencia que se le extraviaron, emitidos el día 30 de enero de 1959 por el Banco Nacional de Panamá (Casa Matriz) numerados 21-655 y 21-656, por la suma de ciento cincuenta balboas (B/. 150.00) cada uno, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, para garantizar la expatriación de los señores Yuck Muy Kam y Ho Wai Lin. Así mismo pide la devolución del dinero que depositó en el Banco para obtener los cheques de gerencia señalados anteriormente.

De conformidad con los artículos 964 y 965 del Código de Comercio, publíquese los Edictos pertinentes.

Como apoderado de la señora Sabina Chuck de Chon se tiene al Lic. Manuel M. Grimaldo F., en los términos del poder conferido.

Notifíquese y publíquese.—(Fdo.) Ricardo Valdés, El Juez.—Eduardo I. Sinclair, Secretario".

Para notificar a las partes se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy siete de febrero de mil novecientos sesenta y dos; y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

RICARDO VALDES.

El Secretario,

Eduardo I. Sinclair.

L. 74,083
(Unica publicación)

Imprenta Nacional.—Orden 0572